



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ORD.: N°272/2026

ANT.: Presupuesto 2026,dirección
seguridad pública,cargo progr.
comunitario de patrullaje
preventivo y monitoreo de
seguridad.

MAT.: Pago de remuneraciones
mes de Mayo 2026.

Concón, 09 de Junio 2026

DE: SR. HERNÁN OTAÍZA LUCERO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

A : SRA. EVELYN ARIAS ORTEGA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FIANANZAS - DAF

Junto con saludar, y por medio del presente documento remito a usted, informe Mensual y Boleta de Honorario de las prestadoras de servicio de Programa Comunitario de Patrullaje Preventivo y Monitoreo de Seguridad correspondiente al mes Mayo 2026.

N°	Nombre	N° Boleta	Decreto Registrado
01	Fernanda Aracena Aracena	61	N°1447/02.06.2026

- Funcionaria Presenta descuento por LICENCIA MEDICA en su boleta de honorarios.

Sin otro particular se despide de usted.


HERNÁN OTAÍZA LUCERO
DIRECTOR

HOL/kal

Distribución:

1. DAF-Contabilidad
2. Gestión de Personas.
3. Dirección de Seguridad Pública;

FERNANDA NICOLARACENA ARACENA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N°61

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
[REDACTED]

Fecha: 09 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CONCON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional

APOYO AGENTES DE SEGURIDAD DESDE 1 AL 31 MAYO	267.372
Total Honorarios: \$	267.372
15,25% Impto. Retenido:	40.774
Total:	226.598

Fecha/Hora Emisión: 09/06/2026 10:34



185293980006143E07D2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente acepta de esta boleta de honorarios el porcentaje indicado

11/2026/06/09/1034

Fecha/Hora Impresión: 09/06/2026 10:34





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 02/06/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1447

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
10. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
11. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme
12. 12. Ord. N°246/26 de fecha 19.05.2026 de Seguridad Pública.
13. 13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°830/26 de fecha 29.05.2026, emitido por el departamento de contabilidad y presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el prestador de Servicios a Honorarios cuenta con experiencia previa y conocimientos específicos en el Apoyo de Patrullaje Preventivo, lo que respalda su idoneidad para desempeñarse en el Programa Comunitario de Patrullaje preventivo y Monitoreo de Seguridad de Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. **FERNANDA NICOL ARACENA ARACENA, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **APOYO AGENTE DE SEGURIDAD** perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública, por 44 horas semanales en sistema de turnos rotativos, desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$891.252 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios de la Srta. **FERNANDA NICOL ARACENA ARACENA, RUN N° [REDACTED]**
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 Programa Comunitario de Patrullaje Preventivo y Monitoreo de Seguridad.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-SEGURIDAD PÚBLICA
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADA.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



Sr. Hernán Otaiza Lucero
Director de Seguridad Pública I.M Concón

Estimado director junto con saludar, presento reporte de gestión del período desde 01 de mayo al 31 de mayo de 2026

Día	Actividad
01	LICENCIA MEDICA
02	LICENCIA MEDICA
03	LICENCIA MEDICA
04	LICENCIA MEDICA
05	LICENCIA MEDICA
06	LICENCIA MEDICA
07	LICENCIA MEDICA
08	LICENCIA MEDICA
09	LICENCIA MEDICA
10	LICENCIA MEDICA
11	LICENCIA MEDICA
12	LICENCIA MEDICA
13	LICENCIA MEDICA
14	LICENCIA MEDICA
15	LICENCIA MEDICA
16	LICENCIA MEDICA
17	LICENCIA MEDICA
18	LLICENCIA MEDICA
19	LICENCIA MEDICA
20	LICENCIA MEDICA
21	LICENCIA MEDICA
22	SE EFECTUA PATRULLAJE PREVENTIVO PARTICIPATIVO POR LOS CUADRANTES, AVENIDAS Y CALLES DE LA COMUNA.
23	PATRULLAJE PREVENTIVO PARTICIPATIVO POR EL SECTOR DEL CUADRANTE 1, COMPROMETIENDO LOS SECTORES, PLAYA LA BOCA, LA ISLA, LOS TRES ESFUERZOS, EL CARMEN, POBLACION RCP, VILLA PRIMAVERA, SAN ANDRES.

24	• SE EFECTUA PATRULLAJE PREVENTIVO PARTICIPATIVO POR LOS CUADRANTES, AVENIDAS Y CALLES DE LA COMUNA.
25	• LIBRE SEGÚN ROL DE TURNO
26	• LIBRE SEGÚN ROL DE TURNO
27	• LIBRE SEGÚN ROL DE TURNO
28	• LIBRE SEGÚN ROL DE TURNO
29	• SE EFECTUARÁ PATRULLAJE Y APOYO A CARABINEROS EN OPERATIVO OS-14, EN CONTROL DE LABORES DE TRANSITO VEHICULAR
30	• SE REALIZARÁ PATRULLAJE PREVENTIVO PARTICIPATIVO EN EL CUADRANTE 1, INCLUYENDO LOS SECTORES PLAYA LA BOCA, LA ISLA, LOS TRES ESFUERZOS, EL CARMEN, POBLACIÓN RCP, VILLA PRIMAVERA Y SAN ANDRÉS. ADEMÁS, SE BRINDARÁ APOYO A CARABINEROS EN OPERATIVO OS-14 PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR.
31	• SE EFECTUARÁ PATRULLAJE PREVENTIVO PARTICIPATIVO POR LOS CUADRANTES, AVENIDAS Y CALLES DE LA COMUNA. • REALIZACION DE CHARLAS A LA COMUNIDAD SOBRE TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

VERIFICADORES





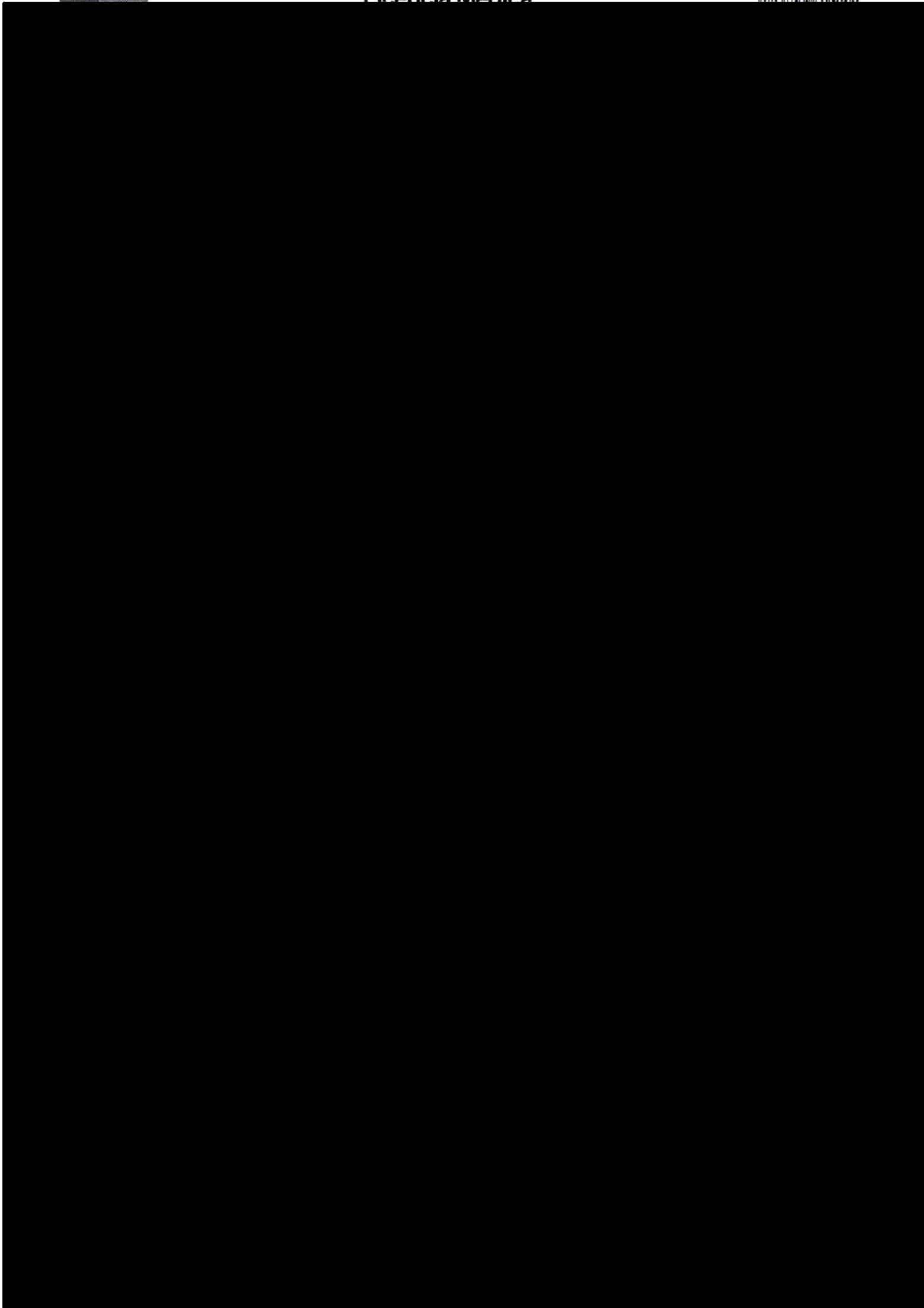
Fernanda Aracena Aracena
Seguridad Pública

Hernán Otaiza Lucero
Director Seguridad Pública

Programa comunitario de patrullaje preventivo y monitoreo de seguridad 2026

CONCÓN, MAYO 2026

Licencia Médica





Licencia Médica

